



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2675 Decreto n.º 61/2025, de 29 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Pueblo Gitano.

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Según dispone el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante, realizándose la presente concesión en base a lo previsto en el artículo 5 la citada Ley, tras la correspondiente propuesta formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere conmemorar públicamente los 600 años de la llegada del pueblo gitano a la Península Ibérica, como atestigua el salvoconducto concedido en enero de 1425 por el Rey Alfonso V el Magnánimo de Aragón para que pudieran cruzar sus reinos, el primer testimonio documental de la presencia del pueblo gitano en tierras de la actual España. Nación en la que constituye un colectivo caracterizado, además de por haber mantenido a lo largo de estos seis siglos una identidad propia claramente definida, sabiendo sobreponerse a episodios de incomprendición, exclusión y discriminación, también por su relevante, enriquecedora y singular aportación cultural a la sociedad española, de la que son una parte importante, muy especialmente en la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Conceder al Pueblo Gitano, la Medalla de Oro de la Región de Murcia en reconocimiento a los méritos que en él concurren.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortúño Soto.